INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 96/20 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCRELIZUMAB 300 MG" – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL – I.D. N° 385.380.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TRECE** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 16:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 96/20 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCRELIZUMAB 300 MG" – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL – I.D. N° 385.380.-**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 472,** de fecha 07 de octubre del 2020, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 96/20 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCRELIZUMAB 300 MG" – I.D. N° 385.380.-

Por **Memorándums DOC/D.P.C.E. N° 413, 611 y 612/2020**, de fecha 09 de octubre del 2020, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE REDES DE SALUD; la designación de representante/s de cada dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente, en fecha 12 de octubre, los cuales se mencionan a continuación:

- **Abg. Analy Román,** representante designado por la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Econ. Edgar Núñez,** representante designado por la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Abg. Sonia Ledesma,** representante designado por la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Dr. David Cardozo,** representante designado por la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Redes de Salud.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota DGGIES/DG N° 3596/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas y los precios unitarios referenciales, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCRELIZUMAB 300 MG" – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL.

Por Memorándum DPP–SP N° 1216/20, de fecha 18 de setiembre de 2020, el Departamento de Planificación y Presupuesto remite al Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones – D.O.C. el Expediente, Dictamen DOC N° 81/20 y Análisis de Precios Referenciales del proceso de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCRELIZUMAB 300 MG" – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL., con I.D. N° 385.830.

Dictamen D.O.C. N° 892/2020, de fecha 25 de setiembre de 2020, que textualmente dice: *"la Acreditación de Supuesto de Excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina conforme al pedido efectuado por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), la cual solicitó por Nota MSPYBS/DG/DGGIES/DG N° 3596/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, la compra del medicamento denominado OCRELIZUMAB 300 MG, para la paciente MARIA CRISTINA OVIEDO DE BAEZ, conforme al Acuerdo y Sentencia N° 34, de fecha 5 de junio de 2020, dictado por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, Segunda Sala, en los autos caratulados: "MARIA CRISTINA OVIEDO DE BAEZ C/ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BINESTAR SOCIAL S/ AMPARO CONSTITUCIOINAL", que en su parte resolutiva dispone: "2.- HACER LUGAR a la presente acción de amparo constitucional promovido por el Abg. Ángel Ricardo Lobo Avalos, con Mat. N° 26.021, en representación de la señora MARIA CRISTINA OVIEDO DE BAEZ, contra el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, por lo motivos y con los alcances expuestos en el considerando de las presente resolución" (Sic.)...*
En consecuencia, considerando lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido de efectuado, reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la ***Acreditación del Supuesto de Excepción,*** *para la CVE N° 96/20 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCRELIZUMAB 300 MG" – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL., con I.D. N° 385.380".*

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio
de Atención Integral a la Salud
y Bienestar Social

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

000206

Por Notas de fecha 02 de octubre de 2020, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las siguientes empresas: **(1) CASA BOLLER S.A. – (2) CIFARMA – (3) CAPPEM – (4) CRIPFA,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Dictamen A.J. N° 1432/2020, de fecha 06 de octubre del 2020, por la cual la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente a la firma de la Resolución S.G. N° 472.

Resolución S.G. N° 472, de fecha 07 de octubre de 2020, CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 96/20 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO OCRELIZUMAB 300 MG" – I.D. N° 385.380.

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 4199/2020**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 385.380** cuyo monto asciende a la suma de **G. 219.940.000 (Guaraníes DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA MIL)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobre**, de fecha **07 de octubre de 2020, 09:00 horas**, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la cual se detalla a continuación:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Aseguradora: SEGUROS SEGESA S.A. Monto: Gs. 6.600.000. Póliza Nº: 1508002713. Vigencia: Desde el 7/10/2020 al 7/04/2021. licitaciones@exxel.com.py FOLIADO DEL 001 al 082.	**Gs. 219.940.000.**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica,* ***4.*** *Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.***

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	**EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**	CUMPLE FOLIO 1-2	CUMPLE FOLIO 3/10	CUMPLE SIPE N° 1613358	CUMPLE FOLIO 15/18

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio
de Atención Integral a la Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. SONIA LISA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC.**

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES								EMPRESA 1: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENC.	MONTO TOTAL REFERENCIAL	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %
1	OCRELIZUMAB	CONCENTRACIÓN: 300 MG, FORMA FARMACÉUTICA: INYECTABLE.	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	4	54.985.000	219.940.000	OCREVUS	ALEMANIA/ URUGUAY	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	4	54.985.000	219.940.000	0,00%
MONTO TOTAL REFERENCIAL							219.940.000	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 1						219.940.000	

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio
de Atención Integral a la Salud
y Bienestar Social

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

000204

6. **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:**

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios ofertados, del PBC;

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que los Precios Unitarios ofertados por la Firma: **EXXEL TECHNOLOGIES S.A., NO SUPERAN el rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones**; por lo tanto, no resulta necesario solicitar la explicación detallada de la composición de estos precios.

7. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C" Y "E" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 2. Requisitos de Calificación; que establece "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A, B y C de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal procederá a corroborar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a", "b" y "c" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se ha verificado que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de oferta (generado electrónicamente a través del SICP) presentado por el oferente.

Inciso a)
Se constata en los registros del personal de la convocante para detectar, si el Oferente o sus representantes, se halla comprendido en el supuesto del inciso "a" del artículo 40°.
Inciso b)
Se examina por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. En el marco de la evaluación de los documentos legales se recurrirá a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: *b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados" ...*

Este Comité ha verificado en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma: **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

221203

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

N°	REPRESENTANTES	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA	2.422.135.-	616685	NO REGISTRA DATOS
2	ALEJANDRO MUSSI	1.537.855.-	616703	NO REGISTRA DATOS
3	FABRICIO SERRATI	2.038.003.-	616689	NO REGISTRA DATOS
4	ANDREA CAMPOS CERVERA RÜGER	2.366.436.-	616678	NO REGISTRA DATOS
5	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066.-	616695	NO REGISTRA DATOS
6	NADIA JANINE CESARIO PENAYO	3.024.641.-	616671	NO REGISTRA DATOS

En referencia al inciso c) y e) se han solicitado por medio de Notas, los informes contractuales correspondiente a la firma: **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** donde se han dado cumplimiento a través de Memorándums y se verifica que la misma no registra incumplimiento contractual a la fecha.

NOTAS REMITIDAS:

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 157/2020 de fecha 13 de octubre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la firma: EXXEL TECHONOLOGIES S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. c)** los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
En respuesta, conforme al Memorándum A.J. N° 2385/2020, recepcionado en fecha 14/10/20, se informa:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con la empresa arriba mencionada, conforme a lo establecido en la citada norma legal.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 158/2020 de fecha 13 de octubre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la firma: EXXEL TECHNOLOGIES S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. e)** los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme al Memorándum Coordinación D.A. N° 103/2020, recepcionado en fecha 16/10/20, se informa:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, la empresa mencionada no registra incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 161/2020 de fecha 13 de octubre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la firma: EXXEL TECHNOLOGIES S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. b)** quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...
Al respecto, el comité manifiesta que se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC; según consta en el cuadro visualizado anteriormente y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la Firma mencionada no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a, b, c y e de la Ley 2051/03.

8. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de Evaluación, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Pliego de Bases y Condiciones; ha solicitado a las empresas **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** la presentación de los documentos:

I. Nota a la empresa EXXEL TECHNOLOGIES S.A. en fecha 13/10/2020:

✓ Muestra: correspondiente al ítem ofertado, conforme al Anexo DATOS DE LA LICITACIÓN, punto 15° Muestras: "En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra".

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio
de Atención Integral a la Salud
y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abg. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Asesora
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

La empresa EXEL TECHNOLOGIES S.A. REMITE la muestra y planilla solicitada, mediante Nota de fecha 14/10/2020 que se encuentra adjunta al presente informe. En consecuencia, la oferta mencionada continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

9. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, 7. Capacidad Financiera, 8. Experiencia Requerida, 10. Otros criterios que la convocante requiera, del PBC***, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PBC, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

6) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	**EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**
1) Formulario de Oferta. (*) El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE FOLIO 1-2
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE FOLIO 3/10
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE FOLIO 11 SIPE N° 1613358
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	A.I. N° 481 FOLIO 12/14
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE FOLIO 11 SIPE N° 1613358
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE FOLIO 11 SIPE N° 1613358
8) Documentos legales	
b. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**N/A**
c. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE FOLIO 11 SIPE N° 1613358
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE FOLIO 11 SIPE N° 1613358
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE FOLIO 11 SIPE N° 1613358
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE FOLIO 15/18
d. Oferentes en Consorcio.	**N/A**
7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE FOLIO 11 SIPE N° 1613358
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para IRACIS.	CUMPLE FOLIO 19/39
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A
d) Formulario 106 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
e) Formulario 104 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A

Abg. Analy Román - Jefa
Asesoría Jurídica - DGAF
Dpto. Mat. 389.380
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio
de Atención Integral a la Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Asesora
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

000201

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE FOLIO 11 SIPE N° 1613358
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE FOLIO 11 SIPE N° 1613358
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE FOLIO 40/51
10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FOLIO 80
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE FOLIO 80
Balance de los tres últimos años 2017, 2018 y 2019.	CUMPLE FOLIO 19/39
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE FOLIO 11 SIPE N° 1613358
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE FOLIO 65
Nómina de funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE FOLIO 11 – 81 SIPE N° 1613358
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*	N/A
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE FOLIO 82
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE FOLIO 80

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

De conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 9. Capacidad Técnica***, se procede a la verificación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE, las cuales fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
a) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE FOLIO 53
b) En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	N/A
c) En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos,	CUMPLE FOLIO 52
d) Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del M.S.P. Y B.S., en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE FOLIO 54
e) Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE FOLIO 55
f) En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	N/A

g) Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	CUMPLE FOLIO 57
h) Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	CUMPLE FOLIO 56 – 66/77
i) Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	N/A
j) Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	CUMPLE FOLIO 58/64 – 78/79
k) Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran,	CUMPLE FOLIO 80

12. REQUISITOS Y CRITERIOS - MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, 5. Margen de Preferencia local y 11. Criterio de desempate de Ofertas, del PBC;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios mencionados precedentemente no aplican para el presente proceso.

13. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa: **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis fue elaborado por el **Econ. Edgar Núñez**, del cual se desprende cuanto sigue:

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

000199

EMPRESA N° 01 EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	7.316.758.360 / 6.311.250.157	1,16	1.664.287.834 / 2.330.548	714,12	31.312.742.129 / 10.210.851.611	3,07	239,45	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	6.311.250.157 / 18.988.407.017	0,33	595.762.974 / 13.905.457.834	0,04	10.210.851.611 / 31.312.742.129	0,33	0,23	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	27.289.579 / 12.041.798.036	0,00	9.711.428 / 12.511.046.274	0,00	1.105.788 / 20.000.000.000	0,00	0,00	CUMPLE

VER Dictamen

14. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 8. Experiencia Requerida***, establecido en el PBC:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	219.940.000	54.985.000	136.059.940	CUMPLE

15. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica*** *y al* ***ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras,*** se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, que se exponen de la siguiente manera:

Muestras:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: ***SI APLICA***
En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.
Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.
Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. *NOMBRE DEL LLAMADO*
2. *NOMBRE DE LA EMPRESA*
3. *N° DE ITEM*
4. *DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.*

ITEM N°	Código de Catalogo	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
1	51201901-9998	OCRELIZUMAB	300 MG	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	CUMPLE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abg. Analy Román, Jefa
Depto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

222198

16. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del Ítem N° 1** a la firma: **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. El Método de Evaluación utilizado es conforme a los criterios establecidos en el Pliego de bases y Condiciones y en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"; la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
RUC: 800024779-5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN/ FORMA FARMACÉUTCA	MARCA	PROCEDENC.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	OCRELIZUMAB	300 MG - INYECTABLE	OCREVUS	ALEMANIA/ URUGUAY	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	4	54.985.000	219.940.000
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA MIL. -									219.940.000

17. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTES	ÍTEMS SUGERIDOS	Precio total (IVA incluido)
1. EXXEL TECHNOLOGIES S.R.L.	01.-	Gs. 219.940.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO):		Gs. 219.940.000.-

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 96/2020: Gs. 219.940.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA MIL). -

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 19 de octubre de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio
de Atención Integral a la Salud
y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 96/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO OCRELIZUMAB 300 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - I.D. N° 385.380.-

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES								EMPRESA 1: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENC.	MONTO TOTAL REFERENCIAL	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %
1	OCRELIZUMAB	CONCENTRACIÓN: 300 MG, FORMA FARMACÉUTICA: INYECTABLE.	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	4	54.985.000	219.940.000	OCREVUS	ALEMANIA/ URUGUAY	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	4	54.985.000	219.940.000	0,00%
MONTO TOTAL REFERENCIAL							219.940.000	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 1						219.940.000	

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio
de Atención Integral a la Salud
y Bienestar Social

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Edgar Núñez
...ón Financiera
M.S.P. y B.S.

0001 96

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO OCRELIZUMAB 300 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - I.D. N° 385.380.-

MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 96/2020

EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

R.U.C. : 80024779-5

ÍTEMS	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN/FORMA FARMACÉUTCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	51201901-9998	OCRELIZUMAB	CONCENTRACIÓN: 300 MG, FORMA FARMACÉUTICA: INYECTABLE.	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	OCREVUS	ALEMANIA/ URUGUAY	4	54.985.000	219.940.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA MIL.-										219.940.000

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio
de Atención Integral a la Salud
y Bienestar Social

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

077195

Asunción, de octubre de 2020

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE EETT

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 96/2020 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO OCRELIZUMAB 300 mg" – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL – I.D. N° 385.380.

Se procede a la evaluación y verificación de las muestras presentadas por el oferente **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**; correspondiente al llamado CVE N° 96/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO OCRELIZUMAB 300 mg" – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL – I.D. N° 385.380.

De conformidad a las Especificaciones Técnicas requeridas por el PBC, contemplados en el apartado *ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras y al ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, PUNTO 1. Especificaciones Técnicas;* se establece que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE** y se exponen de la siguiente manera:

15. Muestras:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: ***SI APLICA***
En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra. *Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.*
Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma.
Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. *NOMBRE DEL LLAMADO*
2. *NOMBRE DE LA EMPRESA*
3. *N° DE ITEM*
4. *DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.*

ITEM N°	Código de Catalogo	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
1	51201901-9998	OCRELIZUMAB	300 MG	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	CUMPLE

Dr. David E. Cardozo Scavone
Asesor Técnico del Viceministerio
de Atención Integral a la Salud
y Bienestar Social

000194